

REPORTE DE SALVAGUARDAS

Reporte Nacional y Estatal Campeche

Periodo 2017
Salvaguarda A



Índice

Salvaguarda A	2
Salvaguarda nacional a.1	2
MARCO LEGAL	2
MARCO INSTITUCIONAL	2
MARCO DE CUMPLIMIENTO	4
RESPETO	5
Salvaguarda nacional a.2	10
MARCO LEGAL	10
MARCO INSTITUCIONAL	10
MARCO DE CUMPLIMIENTO	12
RESPETO	12
Salvaguarda estatal (Campeche) a.1	16
MARCO LEGAL	16
MARCO INSTITUCIONAL	16
MARCO DE CUMPLIMIENTO	17
RESPETO	17
Salvaguarda estatal (Campeche) a.2	18
MARCO LEGAL	18
MARCO INSTITUCIONAL	18
MARCO DE CUMPLIMIENTO	18
RESPETO	18

Salvaguarda A

Salvaguarda nacional a.1

Salvaguarda nacional a.1

Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático

MARCO LEGAL

El marco legal garantiza la congruencia de los programas Sectoriales, Especiales, Institucionales y Regionales de la Administración Pública Federal con el Plan Nacional de Desarrollo ([PND](#)) [CPEUM Art. 26](#); [LPLAN Art. 14, frac. IV](#). Esta disposición aseguraría que la Política Nacional de Desarrollo Forestal, la Política de Desarrollo Rural Sustentable y de Cambio Climático se encuentren alineadas al PND.

Con respecto a la política forestal, de desarrollo rural y cambio climático la [LGCC Art. 102, frac. VI](#) establece como uno de los objetivos de la política nacional de Cambio Climático en materia de mitigación, alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación. Por su parte, la [LGDFS Art. 16](#) dispone que la [SEMARNAT](#), al formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal, asegure su congruencia con la política ambiental y con la de desarrollo rural.

Adicionalmente se crea la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático para promover la coordinación de acciones entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en materia de cambio climático con el objetivo de viabilizar toda acción orientada hacia la aplicación de políticas públicas para la adaptación y mitigación del cambio climático ([LGCC Art. 45](#))

MARCO INSTITUCIONAL

Dependencias e Instituciones

[SEMARNAT](#)

- La [LGDFS Art. 16, frac. I y Art. 30](#) establece que la SEMARNAT, cuenta con la facultad de asegurar la congruencia de la política ambiental con la de desarrollo rural al formular y conducir la política nacional de desarrollo forestal.
- La [LOAPF Art. 32 BIS, frac. II](#) establece que corresponderá a la SEMARNAT formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, así como, en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.
- El [RLGDFS Art. 8](#) señala que la SEMARNAT solicitará a los Consejos Estatales Forestales, analizar y evaluar, la política forestal en el ámbito de sus respectivas competencias dentro del primer bimestre de cada año.

[CONAFOR](#)

- La política en materia forestal sustentable es desarrollada por el Ejecutivo Federal [LGDFS Art. 30](#). Por su parte La Comisión Nacional Forestal, conforme a la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable tiene facultades para participar en el Programa Estratégico Forestal [LGDFS Art. 22, frac. III](#).
- La CONAFOR es la encargada de garantizar la congruencia de los programas elaborados por los Estados con el Programa Nacional Forestal ([PRONAFOR](#)) [LGDFS Art. 36](#).
- Actualmente la CONAFOR lidera la ENAREDD+, por lo que de facto, es la autoridad encargada de promover y garantizar que los objetivos de los programas forestales nacionales sean compatibles a la ENAREDD+. [LGCC Art. 3ro transitorio, frac. II](#).

[INECC](#)

- La [LGCC Art. 65](#) establece que las acciones de mitigación y adaptación que se incluyan en los programas sectoriales, el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y los programas de las Entidades Federativas, deberán ser congruentes con la Estrategia Nacional de Cambio Climático [LGCC Art. 23](#); [Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático \(INECC\) Art. 19, frac. IV](#), en este sentido, los



objetivos de la política nacional de Cambio Climático en materia de mitigación se deben alinear a los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación [LGCC Art. 102, frac. VI](#).

- Para ello, el INECC contribuirá al diseño de instrumentos de política ambiental, cambio climático y conservación, además del aprovechamiento de los recursos naturales [LGCC Art. 22, frac. IV](#).

[CONANP](#)

- LA CONANP tendrá dentro de sus atribuciones coordinarse con la SEMARNAT y la CONAFOR, para la atención de los programas afines en materia forestal dentro de las áreas naturales protegidas, de acuerdo con la política nacional en la materia [LGDFS Art. 28](#).

[SAGARPA](#)

- De conformidad con la Ley de Planeación y el [PND](#), la programación sectorial en materia rural, es formulada por la SAGARPA a corto, mediano y largo plazo [LDRS Art. 13](#).
- La [LDRS Art. 14 y 19](#) establece la conformación de una Comisión Intersecretarial de Desarrollo Rural Sustentable, que propondrá al Ejecutivo Federal el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable a fin de coordinar las acciones y programas de las dependencias y entidades, relacionadas con el desarrollo rural sustentable en el marco del PND y de los programas sectoriales de las dependencias y entidades que la integran.

[SEDATU](#)

- El [Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano \(SEDATU\) Art. 6, frac. I](#) establece como una de las facultades indelegables, el proponer al Presidente de la República la política nacional de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y del desarrollo urbano de los centros de población, la planeación del desarrollo regional, urbano y agrario, la promoción y fomento de la infraestructura y la vivienda, así como de la propiedad rural, de conformidad con los objetivos y estrategias del [PND](#).

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

- Mediante las [Bases Generales de Colaboración en materia de Adaptación y Mitigación al cambio climático en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones consideradas como prioritarias para la conservación, que suscriben por una parte la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas \(CONANP\); por otra parte la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\), y por la otra la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad \(CONABIO\)](#) se establecen las bases generales de colaboración para la instrumentación de acciones que incidan en la mitigación y adaptación al cambio climático en áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones consideradas como prioritarias para la conservación. Este convenio entró en vigor en noviembre 2015 y tiene una vigencia hasta noviembre 2018.
- Mediante el [Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación \(SAGARPA\) y la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\)](#) se impulsa y facilita una gestión pública con un enfoque territorial que permita la integración y alineación de políticas públicas agropecuarias y forestales, así como para promover el desarrollo de programas y estrategias de cambio climático que den viabilidad a las actividades económicas y mejoren la calidad de vida de los habitantes de las áreas rurales. Este convenio entró en vigor en diciembre del 2016 y tiene una vigencia hasta noviembre 2018.
- Mediante el [Acuerdo de colaboración y coordinación para preservar los bosques y selvas y fortalecer la sustentabilidad alimentaria, que celebran por una parte, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\) y por la otra, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación \(SAGARPA\)](#) que busca establecer acciones de colaboración y coordinación que permitan, en el ámbito de las competencias que les confiere el marco jurídico vigente, diseñar políticas públicas integrales que promuevan la preservación de los bosques y selvas de cambios de uso de suelo para actividades agropecuarias. Este acuerdo de colaboración entró en vigor en diciembre del 2016 y tiene una vigencia hasta diciembre 2017.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Campeche que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Campeche](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Campeche, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Campeche el



abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Chiapas que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Chiapas](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Chiapas el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Jalisco que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Jalisco](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Jalisco el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tiene una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Quintana Roo que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Quintana Roo](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Quintana Roo el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Sistemas de Información

[SNIF](#)

El SNIF está mandatado bajo la [LGDFS Art. 35, 39 y 40](#) y se debe integrar al SNIARN y articularse con el SNIDRUS.

[SNIARN](#)

El SNIARN está mandatado bajo la [LGEEPA Art. 5, frac. XVII](#). Es un conjunto de bases de datos estadísticas, cartográficas y documentales que recopilan, organizan y difunden la información acerca del ambiente y los recursos naturales del país. Integra información relativa a los inventarios de recursos naturales, al monitoreo de la calidad del aire, agua y suelo, al ordenamiento ecológico del territorio y a los registros, programas y acciones encaminados a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.

La base de datos estadísticas del SNIARN contiene información estadística, resultado de la colaboración con las distintas áreas de la Secretaría, de sus órganos desconcentrados y descentralizados; así como con otros organismos y dependencias que producen información estadística.

[SNIDRUS](#)



El Sistema Nacional de Información para el Desarrollo Rural Sustentable está mandado bajo la [LDRS Art. 22, frac. VI y 134](#). El SNIDRUS es un sistema instrumentado por el Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera (SIAP), órgano desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA). Para cumplir con su objetivo el SNIDRUS tendrá las siguientes funciones:

- Elaborar diagnósticos sobre los procesos de generación de información estadística y geográfica de las dependencias y entidades relacionadas con el Sector Agroalimentario y Pesquero, así como con el Desarrollo Rural Sustentable y, en su caso, proceder a la reformulación de los programas y proyectos respectivos;
- Elaborar los programas y proyectos de información estadística y geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero, así como para el Desarrollo Rural Sustentable y vigilar su ejecución;
- Definir, transmitir y difundir las normas y lineamientos, medios y procedimientos para la organización y ejecución de las actividades de captación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica relacionada con el Sector Agroalimentario y Pesquero y el Desarrollo Rural Sustentable;
- Constituir el conducto para vigilar el cumplimiento de las normas y disposiciones de carácter general que se expidan para captar, procesar y difundir la información estadística y geográfica que se produzca en el Sector Agroalimentario y Pesquero, así como para el Desarrollo Rural Sustentable;
- Establecer y dar a conocer la política de difusión de la información y de fomento de la cultura estadística;
- Definir criterios generales y mecanismos de coordinación, a fin de que las unidades generadoras de información estadística y geográfica de la administración pública federal relacionadas con el Sector Agroalimentario y Pesquero y el Desarrollo Rural Sustentable, en su carácter de unidades ejecutoras, resulten efectiva y permanentemente vinculadas al SNIDRUS;
- Definir los mecanismos de coordinación que permitan transmitir las políticas, lineamientos y normas generales que, en congruencia con lo establecido a nivel nacional por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable y el propio SNIDRUS, aseguren la debida integración y funcionamiento de los Sistemas Regionales, Estatales y Especiales relacionados con el Sector Agroalimentario y Pesquero y el Desarrollo Rural Sustentable, promoviendo que las dependencias y entidades que lo conforman, instruyan a sus respectivas representaciones locales para que participen en dichas instancias;
- Proporcionar la asistencia técnica que se requiera con el fin de garantizar, por parte de las unidades generadoras de información del desarrollo rural sustentable, la adecuada aplicación de la normatividad establecida por la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, así como incluir información oportuna sobre montos y mecanismos de financiamiento;
- Promover la participación de instituciones y organismos especializados en materia de información estadística y geográfica del Sector Agroalimentario y Pesquero y el Desarrollo Rural Sustentable de carácter nacional e internacional, a fin de que participen en el co-financiamiento de programas y proyectos, así como en el desarrollo y consolidación del SNIDRUS;
- Integrar y difundir información de mercados regionales, nacionales e internacionales relativos a la demanda y la oferta, inventarios existentes, así como las cotizaciones de precios por conducto y calidad;
- Elaborar programas de apoyo y de capacitación para que las organizaciones de productores y comercializadores tengan acceso y desarrollen mercados físicos y futuros para los productos, y
- Las demás que se requieran para el cumplimiento de su objeto.

Mecanismos de Control de Cumplimiento:

1. Denuncia popular:

- Se podrá denunciar todo hecho, acto u omisión que contravengan los objetivos de la política forestal establecidos en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, que produzca o pueda producir desequilibrio ecológico o daños al ambiente o a los recursos naturales [LGDFS Art. 159](#); [LGEPA Art. 189](#).
- La Institución gubernamental o autoridad ambiental podrá determinar si los actos u omisiones denunciadas contravienen los principios de la política forestal, y en su caso, puede iniciar la acción penal o administrativa ante la autoridad correspondiente.

2. Queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control:

- En caso de existir responsabilidad de algún servidor público por contravenir los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observadas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión [LFRSP Art. 47](#).

3. Sección de Atención Ciudadana en el SIS:

- En la sección de Atención Ciudadana del SIS: (<http://sis.cnf.gob.mx/atencion-ciudadana/>), podrás encontrar los distintos mecanismos sobre atención ciudadana, quejas y denuncias de las instituciones relevantes al SIS que conciernen al marco de cumplimiento.

RESPETO

Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales de desarrollo rural



sustentable y de cambio climático

La ENAREDD+ responde al mandato de su implementación tanto de la Estrategia Nacional de Cambio Climático, como al Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 (PROMARNAT) que son instrumentos de planeación y observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, por ello y en consecuencia, el Programa Nacional Forestal <http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/4/5382Programa%20Nacional%20Forestal%202014-2018.pdf> y el Programa Especial de Cambio Climático http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342492&fecha=28/04/2014, establecen como líneas de acción el reducir la deforestación y la degradación de bosques y selvas, así mismo la ENAREDD+ incluye un enfoque de desarrollo rural sustentable y de paisaje, con respeto a salvaguardas sociales y ambientales que se encuentra alineada al Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario Pesquero y Alimentario.

A continuación, se detallan los elementos de alineación entre dichos instrumentos de política y la ENAREDD+:

La ENAREDD+ se encuentra alineada a la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENCC), ya que establece medidas de mitigación para impulsar mejores prácticas agropecuarias y forestales para incrementar y preservar los sumideros naturales de carbono (M4) y para implementar dicho eje estratégico plantea como línea de acción el Diseñar y operar planes, programas y políticas dirigidos a reducir la deforestación y la degradación de bosques y selvas, enmarcados en una Estrategia REDD+, la cual deberá incluir el enfoque de desarrollo rural sustentable y de paisaje, con respeto a salvaguardas sociales y ambientales. http://www.semarnat.gob.mx/archivosanteriores/informacionambiental/Documents/06_otras/ENCC.pdf

Así mismo, la ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con el Programa Especial de Cambio Climático 2014 - 2018 (PECC) que establece como objetivo 2, el conservar, restaurar y manejar sustentablemente los ecosistemas garantizando sus servicios ambientales para la mitigación y adaptación al cambio climático, fortaleciendo el manejo comunitario de los ecosistemas; atendiendo las presiones inmediatas sobre estos, así como aprovechar los sectores forestales, agropecuario y de otros usos del suelo para la reducción de emisiones y captura de carbono (enfoque de REDD+ en México).

El Programa Nacional Forestal (PRONAFOR), constituye el documento en el que se establecen los objetivos, estrategias y líneas de acción que desarrollará el Gobierno Federal para contribuir al logro de los objetivos planteados para dicho periodo, en concordancia y alineación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y del Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2013-2018 para el mismo periodo, y en acatamiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

En este sentido, se destacan los siguientes objetivos, estrategias y líneas de acción del PRONAFOR, vinculados con la ENAREDD+:

Objetivo 4. Impulsar y fortalecer la gobernanza forestal y el desarrollo de capacidades locales, que busca ordenar la competencia sectorial por el uso del suelo y promover el fortalecimiento de esquemas de gobernanza forestal a diferentes escalas y el impulso a mecanismos de participación social para apoyar la planeación, consulta y diálogo gobierno-sociedad, que asegure la representatividad de las personas dueñas de la tierra, las comunidades rurales y pueblos indígenas, y que contribuya a una aplicación eficaz y congruente de los programas en las regiones forestales, con criterios de género, jóvenes y de atención diferenciada para pueblos y comunidades indígenas.

Estrategia 4.1 Desarrollar y promover modelos de gestión integrada del territorio	
Líneas de acción	
4.1.1	Impulsar y consolidar esquemas de colaboración multisectorial de escala local para el manejo integrado del territorio
4.1.2	Promover la integración de instrumentos de planeación a escala regional y local para el manejo integrado del territorio
4.1.3	Fortalecer las organizaciones sociales de sector forestal para impulsar proyectos con enfoque de manejo integral del territorio

Objetivo 5. Promover y propiciar un marco institucional facilitador del desarrollo forestal sustentable, que plantea el desarrollo de una estrategia para impulsar la articulación de políticas y programas públicos con un enfoque de gestión territorial multisectorial, así como el promover la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero GEI.

Estrategia 5.1 Impulsar la articulación y coordinación de políticas y programas públicos con un enfoque de gestión territorial multisectorial.
Líneas de acción



5.1.1	Impulsar la alineación de objetivos e incentivos entre sectores y órdenes de gobierno vinculados al manejo de recursos forestales.
5.1.2	Fortalecer la posición del sector forestal en la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable.
5.1.3	Establecer acuerdos de coordinación operativa con y entre dependencias de los tres órdenes de gobierno, relacionadas al sector forestal.
5.1.4	Promover que la política agraria fortalezca la propiedad social en ejidos, comunidades y pueblos indígenas.

A nivel estatal, y en línea con lo establecido en la ENAREDD+, se han impulsado instrumentos de política relacionados con los objetivos de REDD+ en México, y que promueven la implementación del modelo de manejo integral del territorio. Por ejemplo, la creación de Leyes Estatales de cambio climático, el desarrollo de Estrategias Estatales REDD+, Planes de Acción ante el Cambio Climático y el de otras iniciativas relevantes, como la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/177978/06_Iniciativa_de_Reducion_de_Emisiones.pdf

A continuación se muestran los últimos reportes de los programas antes mencionados:

Programa	ULTIMO REPORTE 2016
PND	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/207257/4_IE_2016_21_03_17-ilovepdf-compressed.pdf
PECC	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195566/Logros_PECC_2016.pdf
PEI	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/201899/logros-2016-PEI.pdf
PRONAFOR	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195157/Logros_2016_PRONAFOR_2014-2018.pdf
PROIGUALDAD	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195658/INFORME_LOGROS_2016_PROIGUALDAD.pdf
PROSEDATU	http://www.sedatu.gob.mx/gobmx/transparencia/informes/2016/Logros_2016_PS_SEDATU.pdf
Agropecuario, Pesquero y alimentario.	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/202226/Logros_2016_SAGARPA_final_23mar17.pdf
PROMARNAT	https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195489/Logros_PROMARNAT_2016.pdf

El análisis detallado sobre la vinculación de las salvaguardas REDD+ en México con los instrumentos de política nacionales se encuentra en el siguiente link: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195253/Sistematizacion_de_los_tipos_de_informacion_derivados_del_mecanismo_de_reporte.pdf

Por su naturaleza multisectorial para impulsar REDD+ en México, se requiere congruencia y concordancia para estimular la vinculación y coordinación de los diferentes sectores, instituciones y dependencias que deben intervenir de los tres órdenes de gobierno, objetivo que empata con el contenido del Plan Nacional de Desarrollo, mismo que señala que todas las dependencias del gobierno a través den convenios de concertación, deben de trabajar en conjunto y en objetivos comunes.

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático (CICC), es la encargada de coordinar las acciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, relativas a la formulación e instrumentación de la política nacional de cambio climático, así como promover el cumplimiento de los objetivos y compromisos suscritos por México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y los instrumentos derivados de la misma. Esta comisión acordó el 15 de agosto de 2017 que en el ámbito de sus atribuciones promoverá la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos de la ENAREDD+. La CICC debe reunirse dos veces al año para realizar su plan de trabajo y alcanzar acuerdos que pueden ser consultados en <https://www.gob.mx/inecc/documentos/registro-de-la-comision-intersecretarial-de-cambio-climatico> y <https://www.gob.mx/semarnat/acciones-y-programas/comision-intersecretarial-de-cambio-climatico-cicc>

La Comisión Intersecretarial de Cambio Climático, constituyó al Grupo de trabajo REDD+ (GT-REDD+) con el mandato de impulsar REDD+ en México y desarrollar la ENAREDD+, en este grupo participan todas las dependencias de la administración pública federal, así como un representante el CTC-REDD+ nacional. <https://www.forestcarbonpartnership.org/sites/fcp/files/2016/Apr/R-Package%20Mexico%20Spanish.pdf>

Fuente: Alianza REDD+ <http://www.monitoreoforestal.gob.mx/repositorioidigital/files/original/bf0934d932675abd726995fe60875604.pdf>

Asimismo existen comisiones intersecretariales de cambio climático y grupos de trabajo REDD+ a nivel estatal, vinculados a la ley General de cambio climático, que tienen como fin implementar medidas de mitigación y adaptación al cambio climático y reforzar la aplicación de REDD+ a nivel estatal. <https://www.gob.mx/conafor/documentos/minutas-de-reuniones-de-los-gt-redd-estatales>



Existe también la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable, establece, atiende, coordina y da seguimiento a programas relativos con el desarrollo rural sustentable, coordinándose con las dependencias y entidades para cumplir con sus funciones, se compone por nueve secretarías entre las que se encuentran: Secretaría de Salud, Secretaría de la Reforma Agraria y Secretaría de Economía entre otras. <http://biblioteca.semarnat.gob.mx/janium/Documentos/Ciga/agenda/PPD02/DO910.pdf>

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

Para el cumplimiento de las Bases Generales de Colaboración en materia de Adaptación y Mitigación al cambio climático en Áreas Naturales Protegidas y sus Zonas de influencia, en las áreas de refugio para proteger especies acuáticas y otras regiones consideradas como prioritarias para la conservación, que suscriben por una parte la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); por otra parte la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR), y por la otra la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO) entrado en vigor en noviembre de 2015 y con vigencia hasta noviembre 2018, se han llevado a cabo las siguientes actividades relacionadas con la complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático:

- Desarrollar estrategias y/o proyectos relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Acciones y proyectos destinados a la organización, capacitación, desarrollo de cursos, seminarios, mesas de trabajo, simposios, talleres y conferencias; el intercambio de información; publicación de revistas, folletos, artículos y otros documentos de interés en la materia de temas relacionados con la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Acciones y/o proyectos de mitigación de cambio climático en áreas protegidas competencia de la Federación y sus zonas de influencia, así como otras regiones que por sus características se determinen como prioritarias para la conservación.
- Generación, integración e intercambio de información específica o vinculada a la mitigación y adaptación al cambio climático;
- Acciones y/o proyectos de comunicación y cultura para la conservación y el cambio climático;
- Apoyar el desarrollo y fortalecimiento de capacidades en el monitoreo de ecosistemas en áreas naturales protegidas y sus zonas de influencia, así como en Regiones Prioritarias para la Conservación (RPC);
- Actividades y/o proyectos que incrementen la resiliencia institucional, socioeconómica y/o ecosistémica.

Para el cumplimiento Convenio de Colaboración que Celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR) entrado en vigor en septiembre del 2013 y con vigencia hasta diciembre 2018, se han llevado a cabo las siguientes actividades relacionadas con la complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de las políticas forestales nacionales, de desarrollo rural sustentable y de cambio climático:

- Impulsar y consolidar esquemas de colaboración multisectorial de escala local para el manejo integrado del territorio;
- Participar en el desarrollo y ejecución de una estrategia nacional para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero provenientes de la deforestación y degradación de ecosistemas forestales y otras acciones en materia de cambio climático en terrenos predominantemente forestales con actividades agropecuarias;
- Coordinar acciones territoriales para controlar el uso del fuego como práctica agropecuaria en zonas colindantes con áreas forestales; en estricto cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana 015 SEMARNAT/SAGARPA-2007;
- Promover la articulación de incentivos agropecuarios y forestales para desarrollar esquemas de pago por servicios ambientales en territorios rurales compartidos, y con ello fomentar la provisión en el largo plazo de los servicios ecosistémicos;
- Incentivar el establecimiento de modelos de agroforestería como esquema de reconversión productiva;
- Impulsar la ejecución de la Estrategia Nacional de Manejo Sustentable de Tierras;
- Seguimiento a los acuerdos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
- Promover la reforestación de zonas áridas en todo el país;
- Promover proyectos conjuntos para el desarrollo de las zonas áridas del país mediante el uso, manejo y conservación del suelo, el agua y la cubierta vegetal;
- Promover y apoyar iniciativas locales y regionales en el manejo integral de cuencas, como estrategia para impulsar el desarrollo rural sustentable;
- Colaborar en la capacitación, asesoría y consultoría de las personas beneficiarias de programas subsidiados por el Gobierno Federal;
- Establecer previsiones para que en los mecanismos de monitoreo y cuantificación de las emisiones evitadas, se permita identificar la aportación de ambas dependencias con miras a impulsar el concepto de mitigación por actividades forestales y agropecuarias;
- Realizar estudios y/o acciones que permitan establecer con mayor precisión, la relación entre las actividades agropecuarias y la deforestación;
- Dentro del marco normativo vigente y de aplicación en la materia, armonizar bancos de datos que permitan la localización geográfica de acciones, beneficios y proyectos concretos, con la finalidad de evitar duplicidades en trabajo y apoyos;
- Realizar actividades de vinculación que impulsen la divulgación de la cultura forestal a las personas beneficiarias de programas subsidiados por el Gobierno Federal;
- Impulsar en el marco de la Estrategia Nacional REDD+ la política de desarrollo rural sustentable del territorio con un enfoque productivo;
- Impulsar acciones de investigación, capacitación, desarrollo y transferencia de tecnología en materia de fomento al desarrollo rural y forestal sustentable;



- Brindar la capacitación necesaria a la población rural en materia de huertos de árboles frutales que pueden incluirse en su dieta diaria;
- Promover una mayor coordinación en la relación Gerente-Delegado de las partes, que hagan eficientes las acciones conjuntas;
- Establecer en conjunto criterios para identificación de áreas dónde sea factible ambientalmente el cultivo sustentable de palma de aceite;
- Facilitar la impartición de cursos de capacitación a la población objetivo, alineados a las necesidades de las partes;
- En general, llevar a cabo los programas y acciones que faciliten el desarrollo de las actividades de las partes relacionadas con el objeto del presente convenio;

El proceso de construcción de la ENAREDD+ (2010-2017) en México, está enmarcado en un vasto proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades que ha incluido una serie de talleres, webinars, intercambios de experiencias, reuniones y otras actividades llevadas a cabo con los diferentes actores relacionados con la ENAREDD+; contribuyendo así a una correcta preparación para la implementación de la misma y en consecuencia el fomento al respeto de sus Salvaguardas. Lo anterior logrado a través de diversos talleres, consultables como anexo de esta sección.



Salvaguarda nacional a.2

Salvaguardia nacional a.2

Complementariedad o compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales relevantes y aplicables

MARCO LEGAL

La ENAREDD+ indica que México es parte de los convenios, tratados y declaraciones que fortalecen la legislación nacional aplicable a asuntos indígenas, derechos humanos, protección a la biodiversidad y a los recursos naturales.

La jerarquía de tratados y acuerdos internacionales en el marco legal mexicano es equivalente a la Ley Suprema de la nación. La [CPEUM Art. 133](#) establece que todos los tratados celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se apegarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados

La CPEUM señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y todas las autoridades tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Esto significa que los tratados internacionales que México ha suscrito deberán ser aplicados por parte de todos los sectores y en todos los ámbitos de su ejecución (incluidas las acciones REDD+). En esta línea, expresamente la [LGDFS Art. 134 Bis](#) los instrumentos legales y de política ambiental para regular y fomentar la conservación y mejora de los servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional.

Por lo tanto, el marco legal requiere la complementariedad y compatibilidad de la ENAREDD+ con los objetivos de los acuerdos y convenios internacionales.

MARCO INSTITUCIONAL

Dependencias e Instituciones

[SEMARNAT](#)

- La SEMARNAT conforme a los estándares internacionales en materia de derechos humanos, igualdad de género, desarrollo de los pueblos indígenas y de la juventud, tendrá la atribución de impulsar cuando se vincule, con la materia de la competencia de la Secretaría, la generación de disposiciones jurídicas, lineamientos y políticas con perspectiva de derechos humanos, de igualdad de género, de desarrollo de los pueblos indígenas y de la juventud, conforme a los estándares internacionales en dichas materias [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

[CONAFOR](#)

- La LGDFS señala que los instrumentos legales y de política ambiental en materia de servicios ambientales, deben garantizar el respeto a las salvaguardas reconocidas por el derecho internacional [LGDFS Art. 134 Bis](#).
- La CONAFOR, en particular la Unidad de Asuntos Internacionales y Fomento Financiero, cuenta con la atribución de coordinar y dar seguimiento al cumplimiento de los convenios y demás actos o acuerdos nacionales e internacionales que incluyan compromisos o proyectos sobre cooperación, comercio internacional y financiamiento en los que tenga participación la CONAFOR [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\)](#).

[PROFEPA](#)

- La PROFEPA dará seguimiento y cumplimiento a los compromisos derivados de los instrumentos jurídicos internacionales de los que el país sea parte, en las materias competencia de la PROFEPA, en coordinación, en su caso, con la unidad administrativa correspondiente de la SEMARNAT [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#).

[INECC](#)

- El INECC, contribuirá a diagnosticar la situación ambiental en relación con los compromisos internacionales, así como, asesorar a los



tomadores de decisiones en las Conferencias de las Partes de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático relativas al tema de mitigación del cambio climático y desarrollo bajo en carbono, y coordinarse con la SEMARNAT para diseñar las políticas para lograr su cumplimiento [Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales \(SEMARNAT\)](#); [Estatuto Orgánico de Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático \(INECC\)](#).

[CDI](#)

- El Estatuto Orgánico de la CDI establece como facultades proponer y promover, con base en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales ratificados y vigentes en materia indígena, las adecuaciones jurídicas para el reconocimiento, vigencia y ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en el orden jurídico nacional [Estatuto orgánico de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas \(CDI\)](#).

[SFP](#)

- La SFP a través de la Unidad de Políticas de Transparencia y Cooperación Internacional coordinará y evaluará las acciones que realicen las dependencias, las entidades y la Procuraduría General de la República en materia de transparencia, rendición de cuentas y participación ciudadana para el combate a la corrupción, en cumplimiento a lo establecido en el PND, los programas que de él deriven y las Convenciones Internacionales Anticorrupción ratificadas por el Gobierno Mexicano [Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública \(SFP\)](#).

[INAI](#)

- La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) indica que el derecho de acceso a la información pública se aplicará e interpretará conforme a la Constitución y los tratados internacionales de los el Estado mexicano sea parte. Asimismo, se establece que para el caso de la interpretación, se podrán tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia [LFTAIP Art. 6](#).
- El INAI tendrá la atribución de promover la participación y colaboración de organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales [LFTAIP Art. 21, frac. XVII](#)

Arreglos y Convenios Interinstitucionales

- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Campeche que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Campeche](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Campeche, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Campeche el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Chiapas que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Chiapas](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Chiapas, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Chiapas el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Jalisco que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Jalisco](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Jalisco, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del



territorio.

- En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Jalisco el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.
- Mediante el [Convenio de coordinación para el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones \(IRE\) en el estado de Quintana Roo que celebran por una parte, la Comisión Nacional Forestal \(CONAFOR\) y por la otra, el estado libre y soberano de Quintana Roo](#) que tiene por objeto el desarrollo e implementación de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) mediante los Programas de Inversión que se elaboren en la circunscripción territorial en el Estado de Quintana Roo, a través de los Agentes Públicos de Desarrollo Territorial u otros agentes de desarrollo territorial, con la finalidad de reducir emisiones por deforestación y degradación en la entidad con un enfoque de manejo integrado del territorio.
 - En particular en el convenio se establece que la CONAFOR se compromete a atender en coordinación con el Estado de Quintana Roo el abordaje y respeto de las salvaguardas REDD+ previstas en la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, de acuerdo a lo establecido en la ENAREDD+. Este convenio entró en vigor en diciembre 2016 y tendrá una vigencia de cinco años de acuerdo al periodo establecido en la Iniciativa de Reducción de Emisiones.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

Mecanismos de Control de Cumplimiento

1. Controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad:

- En caso que la modificación o creación de alguna ley contravenga la constitución o los tratados internacionales, en materia de información, la Institución gubernamental correspondiente, tiene la facultad de representar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en los casos en que lo determine el titular del Ejecutivo Federal.

2. Juicio de Amparo:

- En caso de que alguna disposición de carácter general, emitida por la Institución gubernamental y aplicada a través de alguna de sus unidades administrativas, no fuera compatible con lo dispuesto por los tratados internacionales en materia de derechos humanos, se podrá interponer a través del juicio de amparo, a fin de dejar sin efectos lo dispuesto por esa norma.
- En caso de que no se respete o garantice por parte de cualquier autoridad, algún derecho humano regulado en algún convenio internacional del que México sea parte y de los contenidos en la CPEUM, se podrá interponer el juicio de amparo, a fin de dejar sin efectos lo dispuesto por esa norma.

3. Denuncia ante la CNDH:

- Se podrá denunciar la violación de cualquier derecho humano, reconocido por las salvaguardas de la ENAREDD+, y/o por algún tratado internacional, a través de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que podrá emitir recomendaciones a la autoridad responsable a fin de que esta respete y garantice los derechos humanos violados, y en su caso podrá interponer denuncia penal o administrativa en contra de los servidores públicos responsables.

RESPETO

El marco legal para REDD+ en México, obedece a las disposiciones de los acuerdos internacionales suscritos por México, como la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) y demás disposiciones derivadas de la misma, pero también a otras ligadas más a temas de derechos como son el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

México ha suscrito diversos tratados, acuerdos ejecutivos y convenios internacionales, en materia de cambio climático, biodiversidad, mujeres, pueblos indígenas, medio ambiente, entre otros; al respecto la ENAREDD+, es compatible con los mismos. en la interpretación nacional de esta salvaguarda, se identificaron aquellos relacionados con la implementación de la ENAREDD+, consultables en: http://www.conafor.gob.mx:8080/documentos/docs/35/7181Interpretacion%20de%20las%20Salvaguardas%20REDD_.pdf

A continuación se presenta una tabla con los vínculos a los tratados y convenios internacionales relacionados con la ENAREDD+, y los vínculos para consultar su último reporte disponible:



NOMBRE	LINK	DESCRIPCIÓN	ULTIMO REPORTE
Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica, 1969)	http://www.acnur.org/fileadmin/scripts/doc.php?file=fileadmin/Documentos/801/2001/0001	Es una de las primeras muestras del compromiso de una región de hacer valer los derechos humanos en los países que la integran independientemente del gobierno que tengan. Junto con la Comisión y la Corte, es una de las piedras angulares del sistema interamericano de derechos humanos.	N.A.
Convención de la UNESCO sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural (1972).	http://portal.unesco.org/es/es.php?URL_ID=13055&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html	Enfocada en salvaguardar aquellos de patrimonio cultural o natural que presentan un interés excepcional que este se conserve como elementos del patrimonio mundial de la humanidad entera.	N.A.
Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003).	http://www.programaanticorruption.gob.mx/web/dto/cooperacion/conveniones/omulac.pdf	Acuerdo que abarca las facetas más importantes de la lucha contra la corrupción, a saber, la prevención, la penalización, la cooperación internacional y la recuperación de activos	https://www.gob.mx/stp/documentos/convenion-de-las-naciones-unidas-contra-la-corruption-om
Convención de Naciones Unidas para Combatir la Desertificación (CNULD) (1994).	http://www.unccrd.int/Lsts/DocumentLibrary/conventionText/concsp.pdf	Acuerdo internacional que pretende la lucha contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, mediante la adopción de medidas eficaces en todos los niveles, apoyadas por acuerdos de cooperación y asociación internacionales.	http://www.unu.cl/ona/unccd/
Convención Interamericana contra la Corrupción (1996)	http://www.oas.org/es/bid4/doc/trabados_multilaterales_interamericanos_B-58_contra_Corruption.pdf	Promueve y fortalece el desarrollo, por cada uno de los Estados Partes, de los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción; también facilitar la cooperación entre los Estados pertenecientes a fin de asegurar la eficacia de las medidas y acciones en el ejercicio de las funciones públicas y los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio.	http://www.programaanticorruption.gob.mx/web/dto/cooperacion/conveniones/oas/mexic4_mex.sp.pdf
Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer ("Convención de Belem do Para") (1994).	http://www.oas.org/es/meseciv/docs/BelemDoPara-ESpanol.pdf	Propone por primera vez el desarrollo de mecanismos de protección y defensa de los derechos de las mujeres como fundamentales para luchar contra el fenómeno de la violencia contra su integridad física, sexual y psicológica, tanto en el ámbito público como en el privado, y su reivindicación dentro de la sociedad.	https://www.gob.mx/stre/articulos/expertes-del-mecanismo-de-seguimiento-de-la-convenion-de-belem-do-para-se-reunen-en-sre7didiome
Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (1992).	https://unfccc.int/resource/docs/concsp/concsp.pdf	Convención universal de principios que reconoce la existencia de un cambio climático debido a la actividad humana y atribuye a los países industrializados la responsabilidad principal para luchar contra este fenómeno.	http://unfccc.int/national_reports/non-annex-1_nslcom/reporting_on_climate_change/items/1722.php
Convención para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas Naturales de los Países de América (1940).	http://www.conasp.gob.mx/contenido/pdf/Convencion%20para%20la%20Proteccion%20de%20la%20Flora%20de%20la%20Fauna%20y%20de%20las%20Bellezas%20Escenicas.pdf	Impulsa una reglamentación a nivel de cada nación respecto de las importaciones, exportaciones y tránsito de especies protegidas de flora y fauna, protegiendo a todas las especies y géneros de la flora y fauna de América de la extinción y preservar áreas de extraordinaria belleza, con énfasis en formaciones geológicas o con valor estético, histórico o científico.	N.A.
Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).	http://unesdoc.unesco.org/images/0013/001325/132540s.pdf	Reconoce la relevancia de las manifestaciones y expresiones culturales que hasta entonces no tenían un marco jurídico y programático que las protegiera, salvaguarda los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos, reconocen como parte integrante de su patrimonio cultural.	https://ich.unesco.org/es/6
Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) (1973).	https://cites.org/sites/default/files/esp/es/disc/CITES-Convention-SP.pdf	Veía por que el comercio internacional de especímenes de animales y plantas silvestres no constituya una amenaza para su supervivencia.	https://cites.org/esp/cop/index.php
Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979).	http://cedoc.imujeres.gob.mx/documentos_download/100039.pdf	Principios que buscan adoptar las medidas necesarias a fin de suprimir la discriminación hacia la mujer en todas sus formas y manifestaciones.	http://internet.ochr.org/treaties/CHAW/Shared%20Documents/MEX/CHAW_C_MEX_0_5977.S.pdf
Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005).	http://unesdoc.unesco.org/images/0014/001420/142010s.pdf	Reconoce los derechos de las Partes a tomar medidas para proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales, e imponen obligaciones tanto a nivel nacional e internacional para las Partes pertenecientes.	http://portal.unesco.org/cn/es.php?URL_ID=31038&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html#MONITORING
Convención sobre los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (1971) (Convenio de Ramsar)	http://www.ramsar.org/sites/default/files/documents/library/can_certified_s.pdf	Enfocada en la conservación y el uso racional de los humedales mediante acciones locales y nacionales y gracias a la cooperación internacional, como contribución al logro de un desarrollo sostenible en todo el mundo.	http://www.ramsar.org/es
Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).	http://www.cdi.gob.mx/transparencia/convenio169_oit.pdf	Principal instrumento en materia de protección a los pueblos indígenas. Hace hincapié en los derechos de trabajo de los pueblos indígenas y tribales, su derecho a la tierra y al territorio, a la salud y a la educación. Determina la protección de los valores y prácticas sociales, culturales, religiosos y espirituales propios de los pueblos indígenas, así como la importancia de las actividades económicas tradicionales para su cultura.	N.A.
Convenio Internacional de las Maderas Tropicales (CIMI) (1983/2006).	http://www.ito.int/es/ita/	Promueve la conservación y la ordenación, la utilización y el comercio sostenibles de los recursos de los bosques tropicales.	http://www.ito.int/es/council_reports/
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) (1992).	https://www.cbd.int/doc/legal/cbd-es.pdf	Tratado internacional jurídicamente vinculante con tres objetivos principales: la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos. Su objetivo general es promover medidas que conduzcan a un futuro sostenible.	https://www.cbd.int/cop/default.shtml



Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (UNDRIP) (2007) Voto a favor.	http://www.un.org/es/sc/docs/unifil/documents/DORIPS.es.pdf	Refirma la importancia que tienen los principios y enfoques consagrados en el Convenio núm. 169. Por lo tanto, genera un nuevo impulso en la promoción de la ratificación y la aplicación del Convenio. Establece de manera general que: "Las personas y los pueblos indígenas tienen derecho a disfrutar plenamente de todos los derechos establecidos en el derecho laboral internacional y nacional aplicable".	https://www.un.org/development/desa/indigenous-peoples-es/csf-declaration-sobre-los-derechos-de-los-pueblos-indigenas.html
Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992)	http://www.un.org/spanish/essays/dev/documents/declariaciorio.htm	Contiene los principios que los estados parte deben seguir en toda clase de ámbitos, para lograr un desarrollo sustentable a nivel mundial. Reconoce el derecho a los seres humanos de una vida saludable y a los Estados de aprovechar sus recursos naturales y a la vez la responsabilidad de velar por la conservación de estos.	N.A.
Declaración Interamericana de Principios sobre la Libertad de Expresión (2000)	http://www.oas.org/Esc/CIDH/EXPRESSION/showarticle.asp?artId=26&ID=2	Contiene y otorga un marco jurídico que regule la efectiva protección de la libertad de expresión en el hemisferio, incorporando las principales doctrinas reconocidas en diversos instrumentos internacionales.	http://www.oas.org/es/cidh/expression/docs/informes/anuales/informeAnual2018E1_E.pdf
Declaración sobre la seguridad en las Américas.	http://www.geopolitica.uscmedia/uploads/geopolitica53.pdf	Refleja el consenso de los países del hemisferio por modernizar y actualizar los esquemas de cooperación internacional, al incorporar a la agenda multilateral el concepto de seguridad multidimensional, que no sólo reconoce las amenazas tradicionales, sino que incorpora las amenazas emergentes, y destaca el papel de mecanismos regionales adecuados de diálogo, cooperación e intercambio de experiencias y mejores prácticas para enfrentarlas.	http://bos.arq.chg-spanish.es
La Carta de las Naciones Unidas.	http://www.un.org/en/charte-united-nations/	Documento por el que se constituyen las Naciones Unidas. Este se pronuncia a favor de la concertación de la paz, de forma conjunta, estableciendo que la única base de una paz duradera es la cooperación voluntaria de todos los pueblos libres para evitar la amenaza de una agresión.	N.A.
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966).	http://www.ohchr.org/SFProfessionalInterest/Pages/COPR.aspx	Es un tratado multilateral general que reconoce Derechos civiles y políticos y establece mecanismos para su protección y garantía.	http://bininternet.ohchr.org/_layouts/resatbodyexternal/download.aspx?symbolsort=&p%2f%2f%2fNIMEX%2f%2f&q=long-en
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ICESCR) (1966).	http://www.ohchr.org/SFProfessionalInterest/Pages/CISCR.aspx	Es un tratado multilateral general que reconoce Derechos económicos, sociales y culturales y establece mecanismos para su protección y garantía. Se compromete a las partes a trabajar para la concesión de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas, incluidos los derechos laborales y los derechos a la salud, la educación y un nivel de vida adecuado.	http://bininternet.ohchr.org/_layouts/treatybodyexternal/download.aspx?symbolsort=&p%2f%2f%2fZIMEX%2f%2f&q=long-en
Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador") (1988).	http://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/Carilla_PIDESCVPE.pdf	Posibilita que las personas accedan a una instancia internacional para la defensa de sus derechos económicos, sociales y culturales, mediante la interposición de peticiones relacionadas con presuntas violaciones a los derechos del Pacto, de las que conocerá el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.	http://www.oas.org/es/sedici/protocolo-asv/
Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología del Convenio sobre la Diversidad Biológica (2000)	https://www.conacyt.gob.mx/biogem/images/stories/comunicacion/publicaciones/cartagena-protocol-es.pdf	Es un acuerdo internacional que busca asegurar la manipulación, el transporte y el uso seguros de los organismos vivos modificados (OVM) que resultan de la aplicación de la tecnología moderna que puede tener efectos adversos en la diversidad biológica, considerando al mismo tiempo los posibles riesgos para la salud humana.	http://bcd.bcd.int/database/record.shtml?documentId=109148
Protocolo de Kioto de la Conferencia Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) (1997).	http://unfccc.int/resources/doc/convid/kyspan.pdf	Es un acuerdo que pone en práctica la Conferencia. Basándose en los principios de la Conferencia, este protocolo compromete a los países industrializados a estabilizar las emisiones de gases de efecto invernadero.	http://unfccc.int/national_reports/non-annex_1_natcom/items/10124.php
Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2010).	https://www cbd.int/asbs/doc/protocols/nagoya-protocol-es.pdf	Impulsó notablemente el tercer objetivo del Convenio (participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos), ya que proporciona una base sólida para una mayor certeza y transparencia jurídica tanto para los proveedores como para los usuarios de recursos genéticos.	https://www cbd.int/asbs/compliance/aboutone.shtml
Protocolo Facultativo de la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1990).	http://www.ohchr.org/SFProfessionalInterest/Pages/OFC-FDAW.aspx	Establece los mecanismos de denuncia e investigación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.	N.A.
Protocolo relativo a las áreas y flora y fauna silvestres especialmente protegidas (Protocolo de SPAW) (1990).	http://www.cep.uasp.org/pub/legislation/spaw_protocol_eng.html	Instrumento importante para conseguir los objetivos de los acuerdos mundiales sobre la biodiversidad. Las Partes deben, de acuerdo con su propia legislación y reglamentación, adoptar todas las medidas necesarias para proteger, conservar y administrar de manera sostenible en su territorio las áreas que necesitan una protección y las especies animales y vegetales amenazadas.	http://www.cac-spawe.rac.org/?nuevo-programa-de-trabajo-SPAW-309
Declaración y Plataforma de Acción Beijing (1995)	http://www.un.org/womenwatch/dsw/beijingpdf/BDMFA2US.pdf	La Plataforma de Acciones es un programa encaminado a crear condiciones necesarias para la potenciación del papel de la mujer en la sociedad. Tiene por objeto acelerar la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y eliminar todos los obstáculos que dificultan la participación activa de la mujer en todas las esferas de la vida pública y privada mediante una participación plena y en pie de igualdad en el proceso de adopción de decisiones en las esferas económica, social, cultural y política.	http://estadistica.imujeres.gub.uy/formulario-gpe.php?IDPrograma=1



Declaración del Milenio	http://www.un.org/spanish/millenniar552.pdf	En este documento redactado en la Cumbre del Milenio, los Estados Miembros de la ONU reafirman su fe en la Organización y su Carta para lograr un mundo más pacífico, más próspero y más justo y establecen la búsqueda de que la mundialización se convierta en una fuerza positiva para todos los habitantes del mundo.	http://www.un.org/millenniumgoals/pdf/2015-mdg-report-2015_spanish.pdf
-------------------------	---	---	---

El análisis detallado sobre la vinculación de las salvaguardas REDD+ en México con los tratados y convenios internacionales se encuentra en: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/195253/Sistematizacion_de_los_tipos_de_informacion_derivados_del_mecanismo_de_reporte.pdf

El proceso de construcción de la ENAREDD+ (2010-2017) en México, está enmarcado en un vasto proceso de desarrollo y fortalecimiento de capacidades que ha incluido una serie de talleres, webinars, intercambios de experiencias, reuniones y otras actividades llevadas a cabo con los diferentes actores relacionados con la ENAREDD+; contribuyendo así a una correcta preparación para la implementación de la misma y en consecuencia el fomento al respeto de sus Salvaguardas. Lo anterior logrado a través de diversos talleres, consultables como anexo de esta sección.



Salvaguarda estatal (Campeche) a.1

Campeche cuenta con una Estrategia Estatal REDD+ y es parte de la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE). En la IRE implementa un programa de inversión, el cual se puede consultar en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170309/Anexo_3_Resumenes_Programas_de_Inversion.pdf, los riesgos ambientales y sociales identificados en dicho programa de inversión se encuentra en https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/170317/Anexo_13_Riesgos_ambientales_y_sociales_asociados_a_las_actividades_de_la_IRE.pdf

La EREDD+CAM y el PDI del Estado se encuentran alineados y son compatibles a la política nacional y estatal forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, a través de los componentes propios de estos instrumentos y actualizados a través del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

MARCO LEGAL

De acuerdo con el marco legal existente en el estado de Campeche, a través de la [LEEPACAM Art. 7 y 9](#) que se puede observar el cumplimiento de esta salvaguarda.

En la [LVSCAM Art. 5](#) se propicia la compatibilidad de la política estatal con la política nacional.

El Estado de Campeche cuenta además con la [LDFSEC Art. 2](#) en donde se señala el objeto de la Ley, siendo uno de éstos el:

- Normar la política forestal en el Estado, en coordinación con la Federación y los Municipios
- Coordinar con la Federación y los Municipios acciones de prevención, combate y control de incendios forestales, así como de las plagas y enfermedades forestales.

Se cuenta también con la Ley de Planeación del Estado de Campeche, que sin ser estrictamente vinculada al desarrollo forestal o desarrollo rural sustentable, si permite que la política de desarrollo del Estado se encuentre en congruencia con la política nacional, resguardando la soberanía del Estado [LPEC Art. 2](#).

Se señala además que la Planeación del Desarrollo del Estado, debe ser compatible con la Planeación del Desarrollo Nacional [LPEC Art. 15](#) y se disponen las formas para elaborar el Plan de desarrollo Estatal, señalando nuevamente la congruencia que debe tener con el Plan Nacional [LPEC Art. 17](#).

Las secretarías de la Administración pública deberán Considerar el ámbito territorial de las acciones previstas en su programa, procurando su congruencia con los objetivos y prioridades de los planes y programas del Gobierno de la Federación y de los municipios [LPEC Art. 19](#).

MARCO INSTITUCIONAL

[SEMARNATCAM](#)

De acuerdo a la [LEEPACAM Art. 8, frac. I, II y III](#) le compete a la secretaría:

- Formular y conducir la política estatal de ecología;
- Formular los criterios ecológicos que deberán observarse en la aplicación de la política ecológica estatal, en congruencia con los que, en su caso, hubiera formulado la Federación;
- Aplicar, en la esfera de su competencia, la presente Ley, las normas oficiales y criterios ecológicos que expida la Federación, en estricta vigilancia de su observancia.

Por su parte, la [LDFSEC Art. 6](#) le otorga las siguientes atribuciones:

- La formulación y conducción de la política forestal estatal en congruencia con la Federación;
- Aplicar los criterios de política forestal previstos en la Ley General y en esta Ley;
- Promover los bienes y servicios ambientales de los ecosistemas forestales;
- Celebrar acuerdos y convenios de coordinación, cooperación y concertación, dentro de su competencia, en materia forestal;
- La implementación de acciones y programas previstos en esta ley y en el Plan Estatal de Desarrollo;
- Impulsar y coordinar con las dependencias federales y ayuntamientos el desarrollo de las actividades en materia forestal.



MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

RESPECTO

La Estrategia para la Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación Forestal del Estado de Campeche ([EREDD+CAM](#)), publicada el 7 de septiembre de 2015, es un instrumento de política ambiental vivo, construido en conjunto entre la sociedad y el gobierno estatal, a través del Consejo Técnico Consultivo (CTC) REDD+ de Campeche y la Secretaría de Medio Ambiente estatal con el apoyo de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Campeche y organizaciones civiles en particular The Nature Conservancy y Pronatura Península de Yucatán.

La EREDD+CAM está alineada a los instrumentos de política federal: Estrategia Nacional (ENAREDD+), la Estrategia Nacional de Cambio Climático (ENACC), el Programa Especial de Cambio Climático (PECC) y la Iniciativa de Reducción de Emisiones (IRE) de México.

Así también, en el ámbito estatal, está alineada al Plan Estatal de Desarrollo (PED), el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales ([PSMARN](#)), el Programa Estatal de Cambio Climático de Campeche ([PECC](#)) y el Programa de Inversión (PDI) de la IRE en Campeche.

En la alineación regional, de la Península de Yucatán, está alineada a la Estrategia Regional de Adaptación al Cambio Climático y la Estrategia Regional REDD+ de la Península de Yucatán, ambos promovidos por el Acuerdo Regional de Cambio Climático de la Península de Yucatán. En la actualidad se alinea al [Acuerdo de Sustentabilidad de la Península de Yucatán \(ASPY\)](#). Todos instrumentos fueron alineados mediante un ejercicio a través del desarrollo del Plan de Implementación de la EREDD+CAM y del PDI de Campeche.

A través de este Plan de Implementación se dará seguimiento a través de las acciones priorizadas, metas e indicadores de cada acción. Así también se involucrarán en su actuar, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático del Estado de Campeche (CICC), el Consejo Estatal Forestal (CEF) y el CTC REDD+ Campeche.

La EREDD+CAM y el PDI de Campeche incluye el componente de salvaguardas sociales y ambientales, con líneas de acción específicas, y se interrelacionan con la alineación institucional y de políticas públicas. El PDI de Campeche se basó entre otros instrumentos en la misma EREDD+CAM, y el Plan de Implementación se basó en ambos.



Salvaguarda estatal (Campeche) a.2

La EREDD+CAM y el PDI del Estado son compatibles los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

MARCO LEGAL

El marco legal con el que se cuenta en el estado de Campeche, cuenta con diversos instrumentos en materia de derechos humanos. Los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia [LIAJEC Art. 3](#).

De igual manera, la [LIMEC Art. 7](#), establece como objetivo del mismo el Promover, proteger y difundir los derechos, obligaciones y valores de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Campeche, los Tratados Internacionales de los que forme parte los Estados Unidos Mexicanos y, en particular, a las normas relativas a los Derechos Humanos y libertades fundamentales de las mujeres.

MARCO INSTITUCIONAL

[INDAJUCAM](#)

El Instituto [LIAJEC Art. 3](#), de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales, la Constitución Política del Estado de Campeche y demás leyes y reglamentos que sean aplicables, tiene por objeto garantizar el ejercicio del derecho a la defensa y de acceso a la justicia de los campechanos por nacimiento o vecindad que tengan la calidad de:

- Ofendidos o víctimas de las conductas consideradas como ilícitas por la legislación penal vigente en la Entidad;
- Indiciados o probables responsables en los procedimientos de naturaleza penal, ministerial o judicial; del fuero común.
- Beneficiarios de reparación del daño o indemnización por perjuicios provenientes de causas ilícitas, o procedimientos de responsabilidad civil, conforme a la legislación aplicable en el Estado;
- Acreedores alimentarios; o
- Personas en situación de pobreza, exclusión o vulnerabilidad social y jurídica que requieran del apoyo del Instituto.

MARCO DE CUMPLIMIENTO

No disponible para los tipos de mecanismo como Queja y Control de cumplimiento.

RESPETO

La [EREDDCAM](#) y el PDI de Campeche se encuentran alineados con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales como la [Iniciativa de Restauración Productiva de Paisajes Forestales \(Bonn Challenge\)](#), en el que se sumó Campeche de manera conjunta con los Estados de Quintana Roo y Yucatán.

Campeche, desde 2011, es miembro del Grupo de Trabajo de Gobernadores de Clima y Bosques (GCF Task Force), primer estado mexicano en formar parte de esta alianza de 28 gobiernos subnacionales de nueve países del mundo que trabajan para proteger bosques tropicales, reducir las emisiones de la deforestación y la degradación de bosques, y promover procesos concretos hacia un desarrollo rural que conserve los bosques. A través de esta plataforma se ha sumado a las declaratorias internacionales de Río Branco, Memorandum de Entendimiento en Materia de Liderazgo Climático (UNDER2MOU) y el Acuerdo de París.

En 2017, se ha sumado al Grupo de Gobierno Subnacionales Líderes para lograr las Metas de Aichi de Biodiversidad, selecto grupo de gobiernos encabezados por la Prefectura de Aichi, así como la promoción de una Asociación Latinoamericana con asociaciones de gobiernos subnacionales encabezados por Brasil y México.

